

MAT: Aprueba Anexo de
Contrato a Honorarios por
Programa.

Nº 2483 /P-2026

LAS CONDES, 15 MAY 2025



6264

1. Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El contrato a honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña **MAGDALENA SOTELO NÚÑEZ**, cédula de identidad N°18.697.492-1, ratificado por Decreto Alcaldicio N°163 P-2026 de fecha 07 de enero de 2026.
5. El anexo de contrato a honorarios suscrito con fecha 23 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y doña Magdalena Sotelo Núñez, el cual tiene por objeto regularizar su situación contractual en virtud de su período de protección a la maternidad y el pago de subsidios por incapacidad laboral, según lo dispuesto en la normativa vigente
6. La Licencia Médica Electrónica Folio N° 3 128073061-7 emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN de fecha 27 de marzo de 2026, que da inicio su periodo de prenatal.
7. El Decreto Sección 1ª N°4547, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que aprueba el programa TARJETA VECINO DE LAS CONDES 2026-2027.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, de la Municipalidad de Las Condes, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°951/P2026 de 27 de enero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Administradora Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Las Condes, que ascendió a doña María Teresa Ruiz Gajardo al cargo de Secretaria Municipal.
13. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1064/P2026, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Municipalidad de Las Condes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, doña MAGDALENA SOTELO NÚÑEZ mantiene un contrato de prestación de servicios a honorarios vigente con la Municipalidad de Las Condes, ratificado mediante el Decreto Alcaldicio N°163 P-2026, para desempeñarse en el programa "Tarjeta Vecino de Las Condes 2026-2027".
2. Que, la prestadora de servicios ha iniciado su prenatal, según consta en la Licencia Médica Electrónica Folio N° 3 128073061-7.

Handwritten signature

3. Que, conforme los Dictámenes N° 2.746 de 2020 y E24985 de 2020 de la Contraloría General de la República, específicamente, corresponde asegurar la protección a la maternidad y regularizar el pago de honorarios en relación con los subsidios por incapacidad laboral.
4. Que, con fecha 23 de abril de 2026, las partes han suscrito un Anexo de Contrato con el fin de ajustar las remuneraciones y establecer el procedimiento de pago una vez que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) apruebe los subsidios correspondientes.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el Anexo de Contrato a Honorarios, suscrito el 23 de Abril de 2026 entre la Municipalidad de Las Condes y doña MAGDALENA SOTELO NÚÑEZ, cédula de identidad N° [REDACTED] con cargo al Programa "TARJETA VECINO DE LAS CONDES 2026-2027".
2. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el objeto de dicho anexo es regularizar la situación contractual de la prestadora debido al inicio de su periodo de protección a la maternidad (pre y post natal), ajustando el pago de sus honorarios de acuerdo con los subsidios aprobados por el organismo competente (COMPIN).
3. **ESTABLÉZCASE** que, en virtud de lo anterior, la Municipalidad procederá a la regularización y pago efectivo de las sumas correspondientes a la diferencia entre su remuneración y el pago del subsidio, una vez que la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) emita y apruebe formalmente los pagos por concepto de subsidio de incapacidad laboral, conforme a los dictámenes N° 2.746 y E24985, ambos de 2020, de la Contraloría General de la República.
4. El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N°001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES.

"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL (J)

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. De Gestión Territorial
DEPTO. DE GESTION DE TALLERES
Oficina de Partes
Interesado (a)

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. GESTIÓN DE TALLERES
SFM/VMR/RVP/NMC.

ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Las Condes, a 23 de abril de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal, Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad" y doña **MAGDALENA SOTELO NUÑEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña MAGDALENA SOTELO NUÑEZ, mantiene contrato vigente por prestación de servicios a honorarios para la Municipalidad de Las Condes, según contrato a honorarios de fecha 29 de diciembre de 2025 ratificado por Decreto Alcaldicio N°163 P-2026 de fecha 07 de enero de 2026, con vigencia al 31 de diciembre de 2026, con cargo al programa Tarjeta Vecino de Las Condes 2026-2027.

SEGUNDO: Se deja constancia que doña MAGDALENA SOTELO NUÑEZ ha dado inicio a su periodo de protección a la maternidad mediante la Licencia Médica Electrónica Folio N° 3 128073061-7 (prenatal). En virtud de lo anterior, mientras dure su reposo por patología del embarazo, pre y post natal, los montos correspondientes se ajustarán de acuerdo con los **pagos** aprobados por subsidios según aportes previsionales.

TERCERO: Se hace presente que, a la fecha de este documento, los pagos de las licencias médicas se encuentran en proceso de tramitación ante el organismo competente. Una vez emitidos y aprobados formalmente los pagos por concepto de subsidio de incapacidad laboral competente por parte de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), se procederá a la regularización y pago efectivo de las sumas correspondientes, en consideración a lo establecido en dictámenes 2746 de 2020 y E24985 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República.

CUARTO: El presente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios se firmará en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y el otro en poder de la persona contratada.



NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

MAGDALENA SOTELO NUÑEZ
R.U.T. N° [REDACTED]